

ORDENANZA SOBRE ELEMENTOS DE VALOR PATRIMONIAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Art.1º)- Créase la Ordenanza sobre Elementos de Valor Patrimonial del departamento de Soriano:

Art.1º)-La presente Ordenanza se considerará la normativa específica que proteja los bienes que componen el Patrimonio Cultural del departamento de Soriano.-

Art.2º)-La lista de edificaciones, áreas o sectores del departamento estará abierta en forma permanente a nuevas incorporaciones, que se consideran valores patrimoniales de la sociedad y constituyen la memoria viva de la comunidad del departamento.-

Art.3º) Los bienes designados en esta lista deberán ser objeto de protección, así como ser relevados y calificados con el objetivo de determinar el grado de protección que se defina por comisión competente.-

Art.4º) Se crea una Comisión Departamental de Patrimonio Cultural integrada por un miembro designado por la Intendencia Municipal, uno por la Junta Departamental, uno por Centro Histórico y Geográfico de Soriano, uno por la Asociación Soriano para la Defensa de los Recursos Naturales, y uno por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, comisión delegada del departamento de Soriano, quienes tendrán el cometido de definir el grado de protección en base a razones expresamente fundamentadas. Esta protección podrá ser parcial o total.-

Art.5º) La Comisión a crear deberá contar con las siguientes competencias:

- a) expedirse en cada caso en el cual exista algún tipo de intervención sobre los bienes designados, ya sea por los particulares o por el propio Estado, en caso de presentarse un permiso de reforma, demolición, extracción o de cualquier tipo.
- b) Buscar consensos entre los involucrados de manera de minimizar la colisión del interés del titular del bien con el interés público sin afectar el Acervo Patrimonial.
- c) Proponer bienes a incorporar al listado inicial.
- d) Proponer normas complementarias que refuercen las políticas activas de preservación del patrimonio.

Art.6º) La norma estudiará incluir en primera instancia la designación como bienes culturales del departamento objeto de protección a aquellos que integran la lista adjunta, que no incluye las ya declaradas Monumento Histórico por los Arts. 5º, 6º, 8º, Resolución 988/76 de la Ley N° 14040/76. Cada caso será estudiado para definir si debe o no ser protegido y si así fuera, qué partes deberán cuidarse de no ser afectadas.-

Art.7º) En los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza, la Comisión se regirá por la normativa de la Comisión Nacional del Patrimonio, buscando coordinar con la misma los criterios operativos, sobre todo en lo referente a la aplicación del Art.5º.-----

1. Hotel Brisas del Hum, Mercedes

2. Casa de los Deportes, Sociedad Italiana, Mercedes
3. Edificio de la Farmacia Sifredi y su equipamiento, Mercedes
4. Edificio de la Farmacia Fernández Genolet y su equipamiento, Mercedes
5. Tramo de cuadra Colón desde Casagrande a Don Bosco, Mercedes
6. Tramo de cuadra Colón entre Ferrería y Rivas, Mercedes
7. Tramo de cuadra Artigas desde Don Bosco a Ferrería, Mercedes
8. Tramo de cuadra Artigas entre Sánchez y Careaga, Mercedes
9. Tramo de cuadra Giménez entre Cassinoni y 19 de Abril, ambas aceras, Mercedes
10. Tramo de cuadra Cassinoni entre Giménez y Asencio, Mercedes
11. Tramo de cuadra de Casagrande entre Colón y 18 de Julio, Mercedes
12. Tramo de cuadra de Sarandí entre Rodó y Paysandú, Mercedes
13. Edificio calle 18 de Julio junto a Intendencia, Mercedes
14. Fachadas de Centro Uruguayo, Mercedes
15. Fachadas de edificios frente a Plaza Independencia, Mercedes
16. Ex Colegio del Huerto y Capilla, Mercedes
17. Fachadas de las viviendas construidas por Matosas, Mercedes
18. Estancia “La Carolina”(intervención de Matosas)
19. Edificio del ex Banco Hipotecario (calle Roosevelt entre Colón y Artigas), Mercedes
20. Fachada del edificio del Obispado, Mercedes
21. Edificio del Centro Comercial, Mercedes
22. Ex Hotel Universal, Mercedes
23. Centro Pelotaris, Mercedes
24. Edificios de las Estaciones de A.F.E.
25. Tramos de cuadras Asencio y Puig entre Rambla y calle Nueva Palmira, ciudad de Dolores
26. Edificaciones en Villa Soriano
27. Capilla de Santa Catalina
28. Edificio de la Jefatura de Policía, Mercedes
29. Liceo Zanzi, Mercedes
30. Escuela N° 1, Mercedes
31. Escuela N° 4, Mercedes
32. Club de Remeros, Mercedes
33. Muro contención del Puerto, Mercedes
34. Barandas de la Rambla de Mercedes
35. Adoquines de Mercedes y Dolores
36. Edificio actual de Diario Crónicas, Mercedes
37. Paseo de la Isla del Puerto, Mercedes
38. Casa Puerta, Ituzaingó y Roosevelt, Mercedes

39. Manzana 20, Mercedes
40. Espacio libre entre el Río Negro y la Rambla, Mercedes
41. Arbolados:
 - Naranjos: calles Varela y Gomensoro, Mercedes
 - El timbó, Villa Soriano
 - Ciprés, Escuela N° 46, Mercedes
 - Anacahuita, calle Cassinoni casi Roosevelt, Mercedes
 - “Brachichiton”, Rambla y calle Zapicán, Mercedes
 - Monte de ceibos, playa los Mochis, Mercedes
 - Monte de quebrachos blancos, Parque Asencio
 - Palmeras, Palmitas
 - Plátanos, plazoleta de la Rambla, Mercedes.-“
- 42 - Fachada de la construcción existente en el padrón N° 238.-
- 43 – Escuela Rural N° 34
- 44 - Colección Berro
- 45 - Construcciones arquitectónicas de los panteones que están a ambos lados del acceso principal por calle Rodó con dirección Oeste del Cementerio de la ciudad de Mercedes.
- 46 – Edificio del ex Cine Rex-
- 47 - Padrón N° 29 de la manzana 3 de la ciudad de Cardona
- 48 - Hipódromo Viera y Benavídez de la ciudad de Mercedes
- 49 -Liceo N° 1 Dr. Roberto Taruselli de la ciudad de Dolores
- 50 – Puente sobre el Arroyo Bizcocho

(Aprobada el 28 de mayo de 2004, modificada el 27 de abril de 2009, el 3 de mayo de 2010, el 29 de noviembre de 2010, el 21 de marzo de 2011. el 11 de noviembre de 2013, 12 de mayo de 2014, 12 de junio de 2017, 23 de octubre de 2017, 29 de abril de 2019 y 12 de agosto de 2019)